

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, DEL LUNES 04 DE ABRIL DE 1994

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de los Consejeros Guillermo Blanco, Ernesto Livacic, Jorge Ibáñez, Pablo Sáenz de Santa María, Silvia Pellegrini, Silvio Caiozzi y Juan Bustos, y del Secretario General Mario Mauricio Morales Díaz. Estuvieron ausentes el señor Presidente don José Joaquín Brunner Ried, el Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín y los señores Consejeros Miguel Luis Amunátegui y Jaime Del Valle, quienes justificaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se procedió, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 5º Nº1 de la Ley Nº18.838, a la elección de un Vicepresidente que subrogue al titular, durante la ausencia de éste. Por la unanimidad de los consejeros presentes, se eligió como Vicepresidente del Consejo a doña Silvia Pellegrini, quien asumió inmediatamente su cargo.
2. Se aprobó el acta de la sesión del 21 de marzo de 1994.

3. SUPERVISION

3.1 Los consejeros tomaron conocimiento de los Informes de Supervisión de Pantalla Nº9 y Nº10 del Departamento de Supervisión, sobre la programación de la televisión chilena de libre recepción durante el período que va del 28 de febrero al 06 de marzo de 1994, y del 07 al 13 del mismo mes y año.

3.2 El Consejo, por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó, en el marco de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución CNTV Nº54 de 1993, comunicar a la Dirección de Canal 4, La Red, la preocupación de este Organismo por la exhibición de la película "Horror en la granja", emitida por dicho canal el 27 de febrero de 1994 a las 23:42 horas, debido a algunas escenas de violencia y crueldad y al involucramiento de menores de edad en dichas escenas.



- 2 -

3.3 El Consejo, por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó, en el marco de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución CNTV N°54 de 1993, comunicar a la Dirección de Canal 11, Red de Televisión de la Universidad de Chile, la preocupación de este Organismo por la exhibición en el noticiero "Mundovisión" de una nota periodística, proveniente de la televisión española, referente al cambio de entrenador del equipo de fútbol Real Madrid de España, emitida por dicho canal el martes 08 de marzo de 1994 entre las 13:30 y las 13:58 horas. En general, el Consejo está interesado en analizar los tipos de expresiones y formas de lenguajes presentables en los programas de televisión, los procedimientos periodísticos que se emplean para obtener algunas opiniones o expresiones, y los criterios considerados para exhibir estos materiales.

4. RESOLUCION QUE DA CURSO A PROCEDIMIENTO CONTRA CANAL 11, POR LA EXHIBICION DEL VIDEOCLIP "TASTE IT".

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letras a), i) y 1), 33º y 34º de la Ley 18.838; y
2. La formulación de cargos acordada en sesión de 7 de marzo de 1994, en contra de Canal 11, Red de Televisión de la Universidad de Chile S. A., por la exhibición del videoclip "Taste it", y
3. Los descargos presentados por el canal,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó abrir un término probatorio de ocho días hábiles, para que el canal pueda acreditar los hechos que estime necesarios para su mejor defensa.



5. CONCESIONES.

5.1 RECHAZA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE CONCESSION UHF EN SANTIAGO, DE RADIO COOPERATIVA TELEVISION S. A.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 22 de mayo de 1990, mediante Resolución CNTV N°13, este Consejo otorgó una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Santiago, a Radio Cooperativa Televisión S. A., y que conforme a dicha resolución y a la correspondiente publicación, los servicios debieron iniciarse el 28 de agosto de 1991;

SEGUNDO: Que con fecha 24 de octubre de 1991, mediante Resolución CNTV N°75, este Consejo amplió el plazo de inicio de servicios hasta el 28 de agosto de 1993;

TERCERO: Que, con fecha 10 de agosto de 1993, la concesionaria solicitó una segunda ampliación de plazo de inicio de servicios, por un período de 5 años, porque espera la instalación de una antena o torre comunitaria en el Cerro San Cristóbal;

CUARTO: Que conforme a informe técnico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de fecha 25 de marzo de 1994, solicitado por este Consejo el 24 de agosto de 1993 y reiterada esta solicitud el 3 de marzo de 1994, la razón presentada por la concesionaria no constituye imposibilidad técnica, ya que dicha torre no es la única opción a la cual la peticionaria puede optar para iniciar sus servicios;

QUINTO: Que este Consejo, en sesión de 9 de julio de 1992, acordó que aceptará modificar las concesiones ampliando el plazo de inicio de los servicios por una sola vez, por un plazo de 9 meses y cuando la solicitud se fundamente en razones de imposibilidad técnica, y que esta decisión se fundamentó en la necesidad de evitar el copamiento sin uso real de las frecuencias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó rechazar la solicitud de ampliación del plazo de inicio de servicios presentada por Radio Cooperativa Televisión S. A. individualizada en el considerando tercero precedente.



- 4 -

5.2 RESOLUCION QUE RECHAZA OPOSICIONES A SOLICITUD DE TELESUR S. A. PARA CONCESSION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA EN LA BANDA VHF PARA ANCUD.

VISTOS:

1. La solicitud de TELESUR S. A. de fecha 12 de septiembre de 1990 pidiendo el otorgamiento de una concesión VHF para Ancud;
2. Las oposiciones presentadas por TELEVISION NACIONAL DE CHILE Y R.D.T. S. A. con fechas 9 de junio de 1993 y el escrito de TELESUR S.A. en respuesta a dichas oposiciones de fecha 7 de julio de 1993; y
3. El informe técnico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitido mediante oficio ORD. R1 30402/33 del 24 de enero de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó rechazar las oposiciones presentadas e individualizadas en el visto segundo de esta resolución.

5.3 RESOLUCION QUE RECHAZA OPOSICIONES A SOLICITUD DE TELESUR S. A. PARA CONCESSION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA EN LA BANDA VHF PARA CASTRO.

VISTOS:

1. La solicitud de TELESUR S. A. de fecha 12 de septiembre de 1990 pidiendo el otorgamiento de una concesión VHF para Castro;
2. Las oposiciones presentadas por TELEVISION NACIONAL DE CHILE Y R.D.T. S. A. con fechas 9 de junio de 1993 y el escrito de TELESUR S.A. en respuesta a dichas oposiciones de fecha 7 de julio de 1993; y
3. El informe técnico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitido mediante oficio ORD. R1 30401/34 del 24 de enero de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó rechazar las oposiciones presentadas e individualizadas en el visto segundo de esta resolución.



5.4 RESOLUCION QUE RECHAZA OPOSICIONES A SOLICITUD DE TELESUR S. A. PARA CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA EN LA BANDA VHF PARA VALDIVIA.

VISTOS:

1. La solicitud de TELESUR S. A. de fecha 12 de septiembre de 1990 pidiendo el otorgamiento de una concesión VHF para Valdivia;

2. Las oposiciones presentadas por TELEVISION NACIONAL DE CHILE Y R.D.T. S. A. con fechas 9 de junio de 1993 y el escrito de TELESUR S.A. en respuesta a dichas oposiciones de fecha 7 de julio de 1993; y

3. El informe técnico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitido mediante oficio ORD. R1 30400/35 del 24 de enero de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó rechazar las oposiciones presentadas e individualizadas en el visto segundo de esta resolución.

5.5 RESOLUCION QUE ADJUDICA CONCESION VHF PARA CALDERA AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO PESQUERA PLAYA BLANCA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud del Club Deportivo y Recreativo Pesquera Playa Blanca del 13 de abril de 1993;

SEGUNDO: El informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones con las bases para la licitación pública, de fecha 1º de julio de 1993;

TERCERO: Las publicaciones llamando a licitación pública en el Diario Oficial los días 14, 19 y 26 de julio de 1993;

CUARTO: El hecho de que no se presentaron otros interesados al concurso público;



- 6 -

QUINTO: El informe técnico definitivo remitido a este Consejo mediante el ORD. Nº R1 31103/263 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 01 de marzo de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para Caldera, al Club Deportivo y Recreativo Pesquera Playa Blanca.

5.6 RESOLUCION QUE ADJUDICA CONCESION VHF PARA PUNTA ARENAS A SANHUEZA HERMANOS LIMITADA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud de la sociedad "Sanhueza Hermanos Ltda." del 07 de junio de 1993;

SEGUNDO: El informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones con las bases para la licitación pública, de fecha 1º de julio de 1993;

TERCERO: Las publicaciones llamando a licitación pública en el Diario Oficial los días 14, 19 y 26 de julio de 1993;

CUARTO: El hecho de que no se presentaron otros interesados al concurso público;

QUINTO: El informe técnico definitivo remitido a este Consejo mediante el ORD. Nº R1 31643/262 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 25 de marzo de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para Punta Arenas, a la sociedad Sanhueza Hermanos Ltda.

Terminó la sesión las 15:00 horas.



Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 04 de abril
de 1994.

HO
José Joaquín Brunner Ried
Presidente

Juan Bustos R.
Consejero

Jaime Del Valle A.
Consejero

Ernesto Livacic G.
Consejero

Pablo Saenz De Santa María M.
Consejero

M. L. Amunátegui M.
Consejero

G. Blanco M.
Guillermo Blanco M.
Consejero

Silvio Calozzi G.
Consejero

Jorge Ibáñez V.
Consejero

Silvia Pellegrini R.
Consejero

INASIS TENTE

Juan de Dios Vial L.
Consejero

Mario Mauricio Morales D.
Secretario-General

